

	<p>Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p> <p>Órgano Interno de Control</p>	<p>Hoja núm. 1 de 1</p> <p>Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD07/2025</p> <p>Núm. de resultado: 1</p> <p>Monto Fiscalizado \$64,800.00</p>
<p>Entidad fiscalizada: PLANTEL 6 PETATLÁN</p>		
<p>Título de auditoría: Auditoría a Planteles 2025</p>		
<p>Hallazgo</p>		
<p>Fundamento Legal: LOAPEG No. 242, en su artículo 56, donde señala "Las personas titulares de los órganos internos de control de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales o instituciones reguladas por esta Ley, así como sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno; Manual de Organización, Reglamento Interior, Código de conducta, Código de ética y Circulares normativas del COBACH.</p> <p>Recursos Financieros</p> <p>1.- En relación con los ingresos por concesiones de cooperativas del semestre 2025-1 ascienden a la cantidad de \$64,800.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), los cuales son reportados de manera semanal, permitiendo identificar los días laborables.</p> <p>De igual manera, reportan en el calendario mensual de cooperativas los días no trabajados, en el cual no existe el soporte documental que justifique el motivo de la suspensión.</p> <p>Así mismo, no presentan para su revisión el formato oficial del reporte de la captación de los ingresos y egresos por concepto de concesión, mismo que deberá contener las firmas de los servidores públicos responsables de su elaboración, reviso y autorización.</p>	<p>Correctiva</p> <p>1.- Con base en el resultado después de revisar la documentación, deberá presentar la justificación, motivo o evento realizado en el Plantelel del porque se llevaron a cabo las suspensiones.</p> <p>Así mismo, deberá presentar soporte documental que avale los días que reporta como inhábiles en el calendario, con el fin de solventar dicha irregularidad.</p> <p>De igual manera, deberán presentar los reportes de la captación de los Ingresos y Egresos, mismos que serán elaborados y reportados de manera mensual y entregados al Departamento de Recursos Financieros del COBACH con copia al Órgano Interno de Control del COBACH.</p>	


 L.C. WENDY ALARCÓN CORTÉS
 AUDITOR INTERNO DEL COBACH

 COLEGIO DE BACHILLERES GUERRERO	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control	Hoja núm. 1 de 1 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD04/2025 Núm. de resultado: 2 Monto Fiscalizado: \$64,800.00
Cédula de Resultados Definitivos		
Entidad fiscalizada: PLANTEL 6 PETATLÁN Título de auditoría: Auditoría a Planteles 2025		
Área fiscalizada: Área Administrativa Programa Anual de Fiscalización: 2025		
Hallazgo		
<p>Fundamento Legal: LOAPEG No. 242, en su artículo 56, donde señala "Las personas titulares de los órganos internos de control de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales o instituciones reguladas por esta Ley, así como sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno, Manual de Organización, Reglamento Interior, Código de conducta, Código de ética y Circulares normativas del COBACH.</p>	<p>2.- Toda la documentación presentada deberán ser soportada con facturas de acuerdo con los requisitos fiscales establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, anexando a cada factura el formato XML y la verificación fiscal, este último es emitido por la página oficial del SAT.</p> <p>La documentación comprobatoria, deberá contener el concepto o leyenda que da origen al gasto, así como, llevar plasmada la firma de la persona que lo ejerció o pago el gasto.</p> <p>Por otro lado, deberá presentar la documentación comprobatoria por la cantidad de \$2,225.00 (Dos mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), debidamente requisitada, ya que no presentaron soporte documental que avalíe dicho monto, en caso de no presentar lo requerido, deberá realizar el reintegro del monto no comprobado.</p>	

